



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2021-MDJM

Jesús María, 12 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: El Memorándum N° 204-2021-MDJM/GSSC de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, el Memorándum N° 008-2021-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorándum N° 007-2021-MDJM-GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 033-2021-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorándum N° 091-2021-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 122-2021-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 290-2021-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73° y 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades distritales ejercen funciones exclusivas y específicas compartidas con las municipalidades provinciales en materia de saneamiento ambiental, salubridad, así como la protección y conservación del medio ambiente;

Que, el artículo 46° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que el gobierno local es responsable de aprobar e implementar la Política Ambiental Local en el marco de lo establecido por su Ley Orgánica, debiendo establecer el Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva;

Que, mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificado por la Ley N° 30011, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector;

Que, con la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el cual establece en su artículo 6° que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA (entidad pública a nivel nacional, regional, local que tiene atribuida alguna o todas las acciones de fiscalización ambiental), programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, publicada el 5 de febrero de 2019 en el diario oficial "El Peruano", se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA"; en cuyo artículo 5 se establece que el PLANEFA es formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA, que ejercen acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2021-MDJM

las funciones de planificación y presupuesto; asimismo, se precisa que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del Titular de la EFA;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022** de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, Gerencia de Fiscalización y demás áreas competentes, el cumplimiento de la ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con sus respectivas competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la presente aprobación, se registre el PLANEFA 2022 en el aplicativo disponible en el Portal Institucional del OEFA.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE



**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
MARÍA**



Municipalidad de
Jesús María

PLANEFA 2022

GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
III.	MARCO LEGAL.....	7
IV.	ESTADO SITUACIONAL.....	9
V.	OBJETIVOS	18
VI.	PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	19
VII.	ANEXOS	21



I. INTRODUCCIÓN

En el 2008, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante OEFA), mediante La Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante MINAM). El OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al MINAM, el cual se encarga de la fiscalización, supervisión, control y sanción en materia ambiental.

Mediante la Ley N°29325, se establece que el OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante SINEFA) ejerce, entre otras funciones, la función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA) a nivel nacional, regional o local; la cual comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las referidas entidades.

Además, en el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa sus acciones en materia de fiscalización ambiental.

Por lo expuesto, el PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Jesús María es un documento que busca ordenar y orientar el desempeño técnico, con énfasis en el rol retroalimentador de la fiscalización, en el marco de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción que ejercerán los órganos de línea de la municipalidad.

El presente PLANEFA 2022 representa un desafío importante para la Municipalidad Distrital de Jesús María, a fin de contribuir en el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrital de Jesús María.





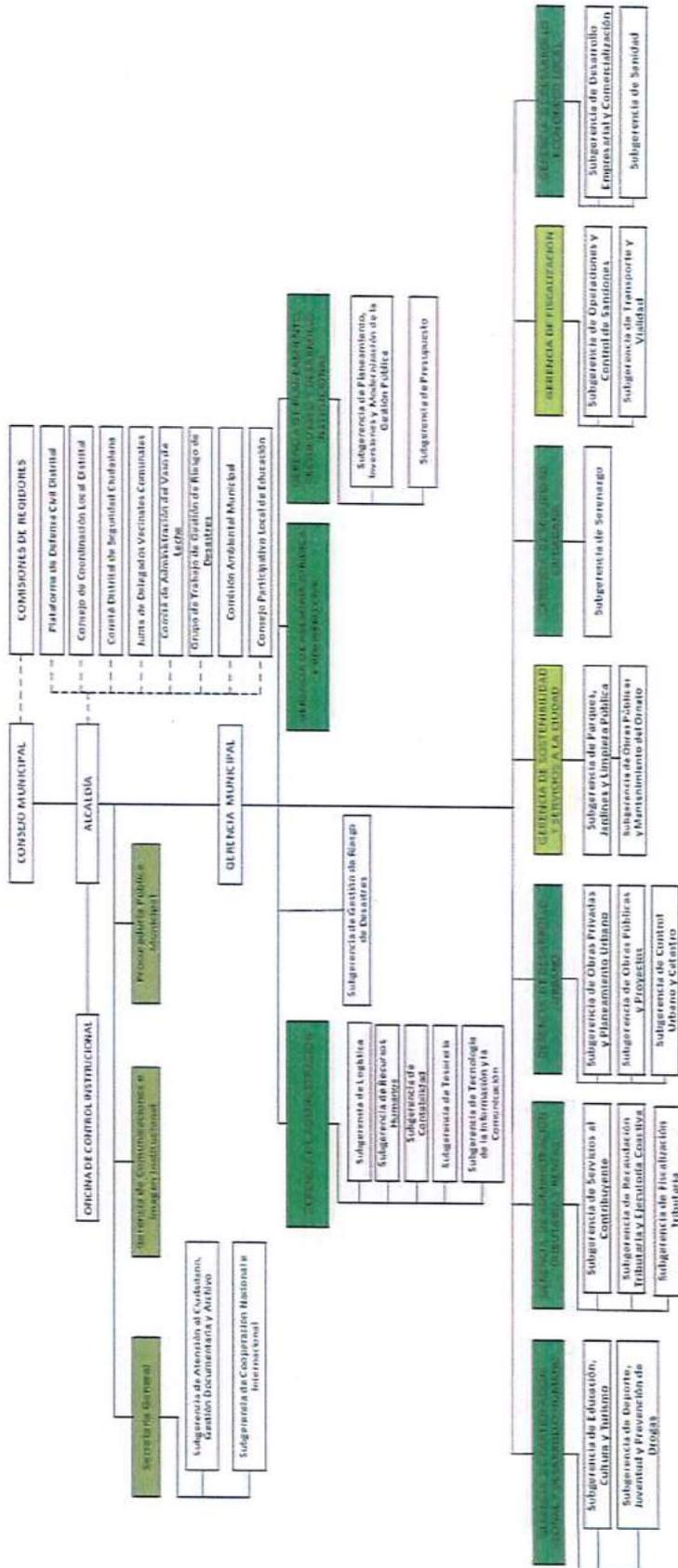
Municipalidad de Jesús María

Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2022

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Mediante Ordenanza N°590-2019-MDJM, con fecha de vigencia 1 de agosto de 2019, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF) de la Municipalidad Distrital de Jesús María y posteriormente modificada por la Ordenanza N°623-MDJM, aprobada el 14 de octubre del 2020, en el que se establece la siguiente estructura orgánica:

Figura 1. Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María



Fuente: Ordenanza N°623-MDJM



Los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Jesús María encargados de las acciones programadas en el PLANEFA, en el marco de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, así como de la elaboración e implementación de instrumentos legales, son los siguientes:

2.1.-Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad

De acuerdo con el artículo 95 del ROF, la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad es el órgano de línea encargada de planificar, organizar y ejecutar el cumplimiento de programas, planes y proyectos relacionados con la gestión del medio ambiente y el desarrollo sostenible del distrito, así como de las actividades relacionadas con la formulación de proyectos, ejecución de obras públicas, prestación de los servicios de limpieza pública, mantenimiento y conservación de parques, jardines y ornato del distrito.

A continuación, se detallan las funciones principales de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad relacionadas con el PLANEFA:

- Planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades de los servicios públicos locales de limpieza pública, riego y mantenimiento de áreas verdes, saneamiento ambiental y mantenimiento de ornato de la ciudad, de acuerdo con su competencia.
- Proponer políticas y normas para la adecuada prestación de los procedimientos administrativos que brinda la municipalidad, propios de su competencia.
- Proponer y supervisar programas de segregación y recuperación de residuos sólidos, con manejo técnico y sanitario adecuado.
- Proponer a la Gerencia Municipal el Sistema de Gestión Ambiental y el Plan de Gestión de Residuos sólidos en coordinación con las Comisiones Ambientales y el Sector correspondiente para su aprobación por el Consejo Municipal.
- Planificar, organizar y supervisar la ejecución de planes, programas y proyectos en materia ambiental que desarrollan en el distrito, en concordancia con las normas y planes nacionales, sectoriales y de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Proponer proyectos de ordenanzas y otras normas municipales relacionadas con el desarrollo sostenible acorde con la política nacional, sectoriales y local de Gestión Ambiental.
- Promover la participación y concientización de la de la ciudadanía del distrito en acciones de gestión ambiental.

- Elaborar, ejecutar y evaluar las actividades del Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos asignados.
- Mantener actualizados los registros estadísticos de la Gerencia.
- Supervisar la correcta prestación de los servicios de limpieza pública, parques y jardines y riego de áreas verdes del distrito, ya sean prestados directamente o a través de terceros bajo cualquier modalidad que el marco legal permita. En caso de que los servicios sean tercerizados deberá supervisar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales y demás obligaciones que establezcan la normativa vigente, todo ello bajo responsabilidad funcional.

2.2.-Gerencia de Fiscalización

De acuerdo con el Artículo 107 del ROF, la Gerencia de Fiscalización es el órgano de línea responsable de cautelar el cumplimiento de normas y de las disposiciones municipales administrativas, que contenga obligaciones y prohibiciones que son de cumplimiento obligatorio por particulares, empresas e instituciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Jesús María, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables.

Las funciones principales de la Gerencia de Fiscalización relacionadas con el PLANEFA son las siguientes:

- Elaborar, proponer y ejecutar las actividades del Plan Operativo Institucional correspondiente a la Gerencia de Fiscalización, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos económicos, materiales y equipos asignados.
- Proponer las políticas y estrategias para la fiscalización de las disposiciones municipales y demás normas de cumplimiento obligatorio.
- Supervisar, evaluar los operativos de fiscalización y difusión del control de sanciones de fiscalización.
- Proponer los proyectos de Ordenanza y normativa municipal en los asuntos de su competencia.

III. MARCO LEGAL

Las acciones contenidas en el PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Jesús María se encuentran reguladas por los siguientes instrumentos normativos:

3.1.-Marco legal nacional.

El marco legal nacional está constituido por los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú, 1993 (Inciso 22 del Artículo 2).
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2005-PCM.
- Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.
- Ley N°28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos sólidos peligrosos.
- Ley N°29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2010-MINAM.
- Decreto Legislativo N°1278-2016-PCM, Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM.
- Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N°004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N°011-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.
- Decreto Supremo N°010-2005-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Radiaciones No Ionizantes.
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N°021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Decreto Supremo N°003-2010-MINAM, Límites Máximos Permisibles (LMP) para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas o Municipales.
- Decreto Supremo N°001-2012-MINAM, Aprueban el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, Aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.

- Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, Aprueban los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- Resolución de Consejo Directivo N°015-2014-OEFA/CD, Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
- Resolución de Consejo Directivo N°006-2019-OEFA/CD, aprueban el Reglamento de Supervisión.

3.2.-Marco legal local

El marco legal local está constituido por los siguientes dispositivos legales:

- Ordenanza N°590-2019-MDJM, Ordenanza que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad de Jesús María. y su modificatoria Ordenanza N°623-MDJM.
- Ordenanza N°589-2019-MDJM, Ordenanza que aprueba el programa de segregación en la fuente “Residuo Cero” en el distrito de Jesús María.
- Ordenanza N°580-2019-MDJM, Ordenanza que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad de Jesús María.
- Ordenanza N°620-2020-MDJM, Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos de la Municipalidad distrital de Jesús María 2020-2024.
- Ordenanza N°565-2018-MDJM, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
- Ordenanza N°559-2018-MDJM, Ordenanza que aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad de Jesús María.
- Ordenanza N°468-2015-MDJM, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad.
- Ordenanza N° 470-2015-MDJM, Ordenanza que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el distrito.
- Ordenanza N°310-2009-MDJM, Ordenanza que establece los lineamientos de prevención y control de ruidos molestos.
- Ordenanza N°314-2009-MDJM, Ordenanza que sanciona los ruidos molestos en el distrito de Jesús María.

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1.-Aspectos generales

El 13 de diciembre de 1963 se promulgo la Ley de Creación Política del distrito, Ley N°14763, la cual se publicó el 17 de diciembre del mismo año en el diario oficial El Peruano. No obstante, tuvo su primera administración en las elecciones municipales de noviembre de 1966.

El distrito de Jesús María se encuentra ubicado en la zona central de Lima Metropolitana y con una superficie de 457 hectáreas, representa el 0.18% de la superficie de la Provincia de Lima. Los límites del distrito son los siguientes:

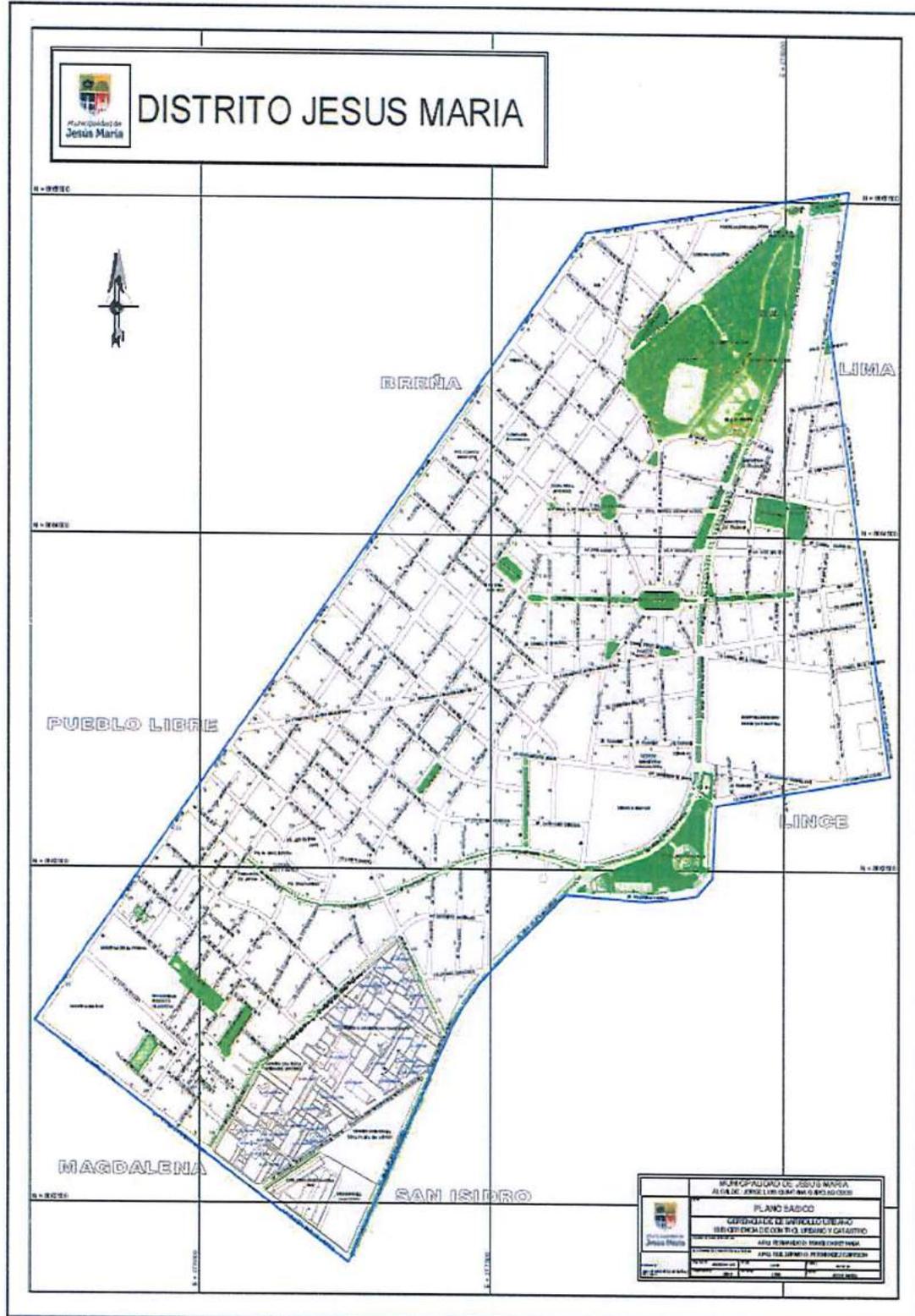
Tabla 1. Límites del distrito de Jesús María

Dirección	Distritos que limitan
Norte	Cercado de Lima y Breña
Sur	Magdalena del Mar y San Isidro
Este	Lince y Cercado de Lima
Oeste	Pueblo Libre

Fuente: Municipalidad Distrital de Jesús María.

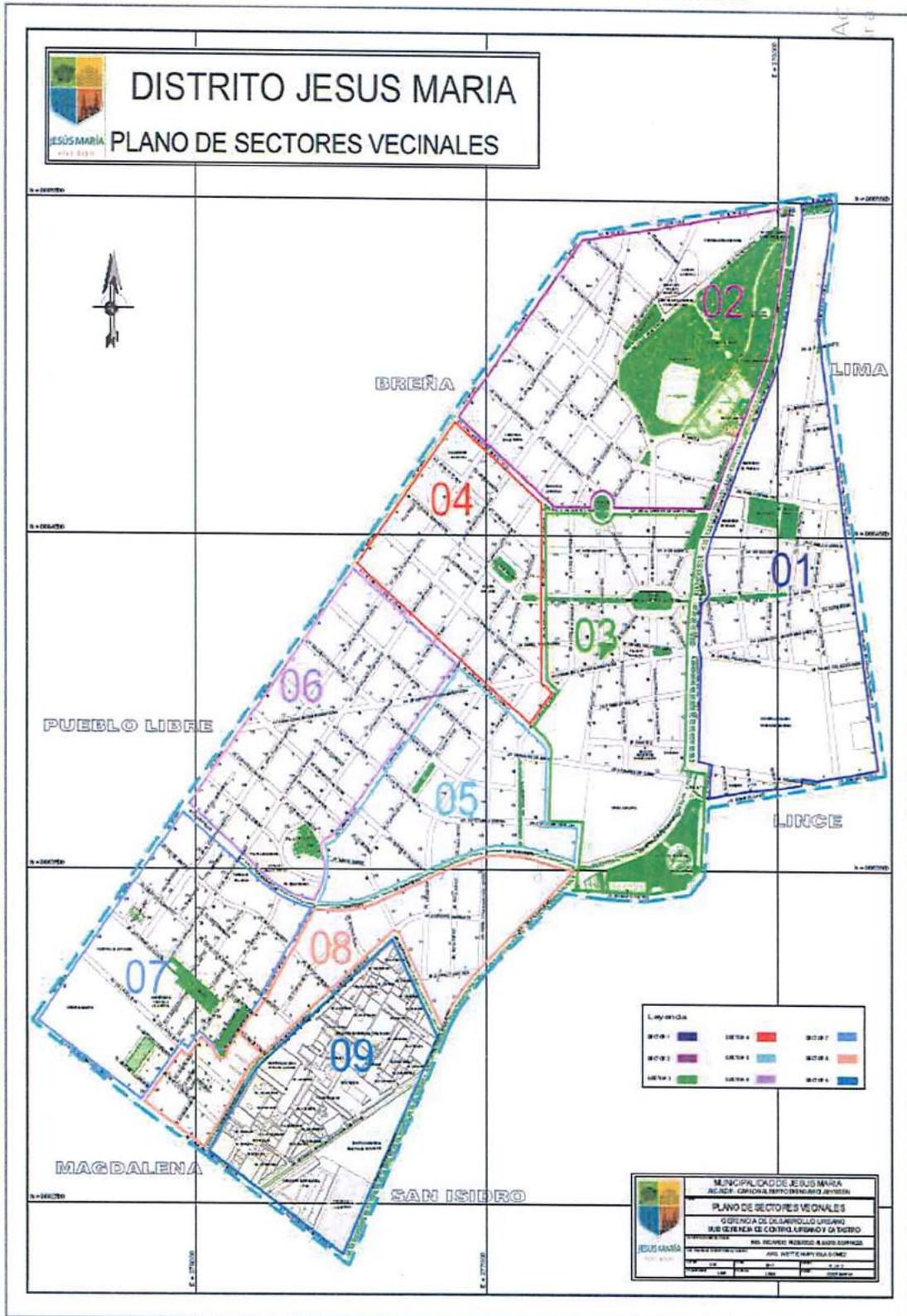
Asimismo, el 100% de la superficie del distrito es área urbana, la cual se encuentra dividida en nueve (9) sectores vecinales (ver Figura 3).

Figura 2. Límites del distrito de Jesús María



Fuente: Municipalidad de Jesús María.

Figura 3. Sectores vecinales del distrito de Jesús María



Fuente: Municipalidad de Jesús María.

4.2.-Evaluación

Durante el 2020, la Municipalidad Distrital de Jesús María, a través de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, ejecutó las siguientes actividades contempladas en el PLANEFA de dicho año:

Tabla 2. Nivel de cumplimiento de las evaluaciones programadas en el marco del PLANEFA 2020

Nº	Actividad Operativa	Objetivo de la supervisión	Unidad de medida	Meta 2020	Ejecutadas 2020
1	Supervisión	Residuos Sólidos	Informe de supervisión	20	8
2		Emisiones	Informe de supervisión	20	6
3		Ruido	Informe de supervisión	20	6
Total				60	20

Fuente: PLANEFA 2020

El nivel de cumplimiento de las supervisiones programadas durante el año 2020 es de 33%.

Tabla 3. Nivel de cumplimiento de las supervisiones programadas en el marco del PLANEFA 2020

Nº	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Unidad de medida	Meta 2020	Ejecutadas
1	Medición de ruido ambiental	Monitoreo ambiental	Informe de evaluación	6	5
2	Evaluación de la calidad ambiental de ruido	Vigilancia ambiental	Informe de evaluación	6	4
Total				12	9

Fuente: Informes de evaluación PLANEFA 2020

El cumplimiento de las evaluaciones programadas durante el año 2020 fue de 75%.

Respecto al ejercicio de la potestad sancionadora, la Gerencia de Fiscalización informó que, durante el año 2020 se han emitido 90 resoluciones finales de primera instancia, superando ampliamente la meta de 4, respecto a la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores no se ejecutaron durante el periodo 2020.

Tabla 4. Ejercicio de la potestas sancionadora en el año 2020

Nº	Actividad Operativa	Unidad de medida	Meta 2020	Ejecutadas
1	Emisión de resoluciones finales de primera instancia de procedimientos iniciados dos años antes de la ejecución del PLANEFA	Expedientes concluidos	4	90
2	Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales	Porcentajes de expedientes concluidos dentro del plazo caducidad	1	0
TOTAL			5	90

Fuente: Gerencia de Fiscalización 2020

Cabe resaltar que el periodo 2020 representa un año atípico debido a la cuarentena y estado de emergencia nacional debido a la presencia de COVID-19, habiendo estado suspendidas las actividades durante el primer semestre 2020 y reactivándose a partir del mes de junio en un 40% para el sector público, lo que imposibilitó cumplir con la totalidad de la programación de actividades realizadas para el periodo 2020.

4.3.-Problemática ambiental

Esta sección contiene los principales problemas ambientales identificados en el distrito de Jesús María.

4.3.1.-CONTAMINACIÓN SONORA

La contaminación sonora es uno de los grandes problemas ambientales, la cual se caracteriza por la presencia en el ambiente de niveles de ruido que implica molestia, genera riesgos, perjudica o afecta la salud y al bienestar de las personas y causa efectos significativos sobre el ambiente.

En ese sentido, la Gerencia de Sostenibilidad y Servicio a la Ciudad y Gerencia de Fiscalización determinaron zonas críticas de contaminación sonora, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Zonificación del distrito de Jesús María.
- Intersección de avenidas principales.
- Comunicación por parte de las personas que viven en el distrito sobre las zonas de mayor generación de ruido ambiental.

En el siguiente cuadro se muestran las ubicaciones de los puntos de monitoreo, así como los resultados obtenidos de la evaluación obtenida durante el año 2020:

Tabla 5. Resultados de monitoreo de ruido ambiental diurno en el 2020

N°	Puntos de monitoreo	Zonificación	Zona	Resultado	ECA Ruido
1	Av. General Felipe Salaverry con Av. San Felipe	Residencial	3C	70.8	60
2	Plaza Jorge Chávez	Residencial	2A	71.6	60
3	Av. General Felipe Salaverry con av. Nazca	Residencial	2A	69.0	60
4	Av. General Felipe Salaverry con av. Talara	Residencial	2A	71.2	60
5	Av. Brasil con av. 28 de Julio	Residencial	2A	72.0	60
6	Av. Brasil con av. De la Policía	Protección Especial	7B	71.7	50
7	Av. Brasil con av. San Felipe	Residencial	7C	72.2	60
8	Av. Brasil con av. Húsares de Junín	Comercial	6A	71.5	70
9	Av. General Felipe Salaverry con Jr. Edgardo Rebagliati	Protección Especial	1C	72.8	50
10	Av. General Álvarez de Arenales con Jr. Edgardo Rebagliati	Protección Especial	1C	72.1	50
11	Av. Talara con av. Brasil	Residencial	2C	71.6	60
12	Av. José María, plaza cuadra 1	Comercial	4B	70.9	70
13	Av. República Dominicana con av. Arnaldo Márquez	Comercial	4C	70.8	70
14	Av. Cuba con av. General Felipe Salaverry	Comercial	1C	72.2	70
15	Jr. Mateo Pumacahua con av. Mariátegui	Protección Especial	3C	66.7	50
16	Av. Gregorio Escobedo con av. De la Policía	Residencial	8C	69.5	60
17	Av. Gregorio Escobedo con av. Sánchez Carrión	Residencial	9B	70.5	60
18	Av. Gregorio Escobedo con Jr. Huiracocha	Residencial	9A	69.4	60
19	Av. General Felipe Salaverry con av. Eduardo Abaroa	Comercial	9C	71.0	70
20	Av. General Felipe Salaverry cuadra 20	Residencial	8A	68.5	60

Fuente: Informes de evaluación -PLANEFA 2020

Por lo que, en base a las evaluaciones realizadas en dicho año, se puede concluir que actualmente la contaminación sonora en el distrito de Jesús María proviene principalmente de fuentes móviles (tránsito vehicular, tanto público como privado).

Por otro parte, en base a las supervisiones ambientales a administrados durante el año 2020, se determinó que las fuentes fijas (establecimientos comerciales tales como restaurantes, galerías y otros) influyen mínimamente en la contaminación sonora.

En ese contexto, se ha determinado continuar priorizando la atención de dichos factores que ocasionan la problemática de la contaminación sonora en el distrito, ya que la exposición prolongada a este tipo de contaminación puede afectar de distintas formas a la salud de las personas.

En la figura 4 se visualiza el mapa de los niveles de ruido ambiental en el ámbito del distrito de Jesús María:

Figura 4. Mapa de ruido ambiental (diurno) en el distrito de Jesús María



Fuente: Elaboración propia

4.3.2 CONTAMINACIÓN DE SUELO

En el 2020, en el distrito de Jesús María, se identificó cinco (5) puntos críticos potenciales de acumulación de residuos sólidos (ver Tabla 5), motivo por el cual la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad realizó el mantenimiento y conservación de dichos puntos a través de una serie de actividades durante el año. Asimismo, realizó capacitaciones y sensibilización a los vecinos del distrito, a fin de evitar una inadecuada disposición de los residuos sólidos y mantener un ambiente saludable que ayude a mejorar la calidad de vida de la población.

Tabla 6. Ubicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos

N°	Descripción	Coordenadas UTM	
		Datum: WGS 84	
		Zona: 18S	
		Este	Norte
1	Av. República Dominicana con Av. General Eugenio Garzón	276851.05	8664537.43
2	Residencial San Felipe, frente al edificio Los Olivos	276711.88	8662998.57

N°	Descripción	Coordenadas UTM	
		Este	Norte
3	Mercado San José	276951.15	8664422.68
4	Av. Garzón cdra 13	276842.40	8664535.77
5	República Dominicana cdra 1	276757.09	8664590.09

Fuente: Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020.

4.3.3 CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

La calidad del aire en el distrito de Jesús María tiene características similares a las de área del centro de Lima, siendo el parque automotor la principal fuente de emisiones de contaminantes a la atmósfera.

De acuerdo con el estudio de calidad del aire de Lima Metropolitana del 2015, realizado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), la estación de monitoreo ubicada en Campo de Marte registró un valor promedio de $56.3 \mu\text{g}/\text{m}^3$ para material particulado en suspensión con diámetro aerodinámico mediano menor a $10 \mu\text{m}$ (PM10). Los resultados de dióxido de nitrógeno (NO_2) oscilaron entre $8,8 \mu\text{g}/\text{m}^3$ (octubre) y $144.60 \mu\text{g}/\text{m}^3$ (diciembre). Los valores de dióxido de azufre (SO_2) cumplieron con el estándar de calidad ambiental vigente.

4.3.4 INADECUADA O DEFICIENTE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Uno de los desafíos en la gestión adecuada de los residuos sólidos en el distrito de Jesús María está vinculado con factores socioculturales de la población, tales como la segregación de los residuos sólidos en los hogares, reciclaje y otro. Es decir, la eficiencia operativa de la gestión de los residuos sólidos depende de una participación tanto de la municipalidad como de la población.

Adicional a ello, es importante obtener información primaria relacionada con las características de los residuos sólidos municipales para la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos. En ese sentido, en el 2020, la Municipalidad Distrital de Jesús María, a través de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, realizó supervisiones ambientales a administrados, dando como resultado que solo el 17% cumple con la normativa en residuos sólidos, 66% cumple parcialmente con la normativa vigente y el 17% no cumple con la normativa vigente en materia de residuos sólidos.

Por ese motivo, es de suma importancia continuar con el número de supervisiones ambientales, a fin de seguir verificando el cumplimiento de las disposiciones sobre el manejo adecuado y sanitario de los residuos sólidos. Del mismo modo, resulta necesario la difusión del cumplimiento de las normas municipales en los generadores de residuos sólidos (comercios), ya que debido al desconocimiento de la misma es el motivo principal para su incumplimiento.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Ejecutar acciones de evaluación, supervisión y fiscalización en materia ambiental (aire, ruido y residuos sólidos) en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Jesús María durante el 2022, a través del cumplimiento del marco legal vigente; con la finalidad de contribuir en el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito.

5.2. Objetivos Específicos

- Identificar los administrados susceptibles de fiscalización ambiental por parte de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
- Realizar acciones de vigilancia y control de la calidad ambiental a nivel distrital y en zonas prioritarias del distrito.
- Realizar acciones de supervisión para el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados a cargo de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
- Identificar aquellos administrados que cumplen con las disposiciones de las normas ambientales locales y/o han implementado buenas prácticas en el desarrollo de sus actividades de comercio y/o servicio.
- Realizar el seguimiento a los administrados supervisados para la verificación del levantamiento de observaciones y/o cumplimiento de las recomendaciones.
- Fortalecer y retroalimentar periódicamente los procesos y acciones ejecutadas, con el fin de garantizar la mejora continua del distrito.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Las actividades para desarrollar en el 2022 se programan sobre la base de la problemática ambiental identificada, las cuales estarán a cargo de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicio a la Ciudad y Gerencia de Fiscalización.

A continuación, se detallan las acciones programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el 2022 – PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Jesús María:

6.1. Plan de instrumentos normativos

La información se encuentra en el Anexo N° 1 del presente documento.

6.2. Programación de evaluación ambientales

La función evaluadora en el marco del proceso de fiscalización ambiental tiene diversos objetivos, entre ellos, establecer los niveles de concentración de los elementos, sustancias, parámetros físicos y químicos y biológicos, presentes en los diversos componentes ambientales. Las evaluaciones ambientales serán realizadas a los componentes ambientales que presenten niveles de concentración que representan riesgos significativos para la salud de las personas y el ambiente.

Por lo tanto, como parte de la función evaluadora se ejecutarán monitoreos ambientales en el área de influencia de una determinada actividad para identificar el nivel de impacto en los diversos componentes ambientales en su condición de cuerpo receptor.

El detalle de la programación se indica en el Anexo N° 2 del presente documento.

6.3. Programación de supervisiones ambientales

La Municipalidad Distrital de Jesús María es competente para realizar las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a cargo de los administrados (personas naturales y jurídicas).

Para el 2022 se ha programado la realización de 20 acciones de supervisión, considerando que en todas las unidades se realizará más de una supervisión. Las supervisiones directas que serán ejecutadas en el 2022 continuarán priorizando la verificación del impacto producido en los componentes ambientales más vulnerables (suelo, aire, etc.).

Cabe resaltar que se considerará los siguientes criterios para la priorización de supervisiones ambientales durante el 2022:

- Riesgo de afectación de los componentes ambientales por las actividades desarrolladas en la jurisdicción.
- Riesgo de afectación de las poblaciones aledañas por las actividades desarrolladas en la jurisdicción.
- Conflictos socio ambientales generados por las actividades desarrolladas en la jurisdicción.

La programación de las acciones de supervisión ambiental se encuentra en el Anexo N° 3 del presente Plan.

VII. ANEXOS

- Anexo N° 1 : Plan de instrumentos normativos.
- Anexo N° 2 : Acciones de evaluación ambiental.
- Anexo N° 3 : Acciones de supervisión ambiental.
- Anexo N° 4 : Programación del ejercicio de la potestad sancionadora.
- Anexo N° 5 : Resumen de programación.

Anexo 1: Plan de instrumentos normativos

Tabla 8. Implementación de instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental

Nº	Función	No		Sí		Detalles del instrumento normativo aprobado		Observaciones
						Normas de EFA que reglamenta su función	Fecha de publicación en El Peruano	
1	Evaluación			X		Ordenanza Nº 310-2009-MDJM	10 de junio de 2009	Ordenanza que establece los lineamientos de prevención y control de ruidos molestos.
				X		Ordenanza Nº 620-2020-MDJM	15 de setiembre del 2020	Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos de la Municipalidad distrital de Jesús María 2020-2024.
				X		Ordenanza Nº 589-2019-MDJM	17 de julio 2019	Ordenanza que aprueba el programa de Segregación en la fuente "Residuos Cero" en el distrito de Jesús María.
2	Supervisora			X		Ordenanza Nº 580-2019-MDJM	31 de mayo de 2019	Ordenanza que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad de Jesús María.
				X		Ordenanza Nº 565-2018-MDJM	02 de diciembre de 2018	Ordenanza que aprueba el reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad distrital de Jesús María.
				X		Ordenanza Nº 470-2015-MDJM	24 de julio de 2015	Ordenanza que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el distrito de Jesús María.
3	Fiscalizadora y Sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores)			X		Ordenanza Nº 559-2018-MDJM	26 de octubre de 2018	Ordenanza que aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Distrital de Jesús María.
				X		Ordenanza Nº 468-2015-MDJM	03 de julio de 2015	Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad.
				X		Ordenanza Nº 314-2009-MDJM	06 de junio de 2009	Ordenanza que sanciona los ruidos molestos en el distrito de Jesús María.



Tabla 9. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

Nº	Función normada	Instrumentos normativos a aprobarse	Detalles del instrumento normativo aprobado												Presupuesto anual (S/.)			
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Supervisora	Ordenanza para la prevención, fiscalización y control de ruidos nocivos o molestos, y vibraciones en el distrito.											E	R	A			2 800,00
2	Evaluación	Ordenanza que aprueba el Sistema de Gestión Ambiental en el distrito de Jesús María			E	R	A											
Total															2 800,00			

E: Elaboración

R: Revisión

A: Aprobación

Nota: El presupuesto de la programación anual de aprobación de instrumentos normativos forma parte del Plan Operativo Institucional 2022.



Anexo 2: Acciones de evaluación ambiental

Tabla 10. Programación de evaluaciones ambientales

Nº	Actividad Operativa	Tipo de evaluación	Unidad de medida	Programación anual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre			
1	Medición de ruido ambiental	Monitoreo ambiental*	Informe de evaluación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	54 000,00
2	Evaluación de la calidad ambiental de ruido	Vigilancia ambiental**	Informe de evaluación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	36 000,00
Total													12	90 000,00				

* El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

** La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.



Anexo 4: Acciones de supervisión ambiental

La programación del ejercicio de la potestad sancionadora está relacionada con la carga total de informes de supervisión con recomendación de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables. A continuación, se detalla el número de procedimientos administrativos sancionadores ejercidos por la Municipalidad Distrital de Jesús María:

Tabla 12. Número de procedimientos administrativos sancionadores

Año	Cantidad
2020	0
2019	0
2018	0
2017	0
Otros	0

Fuente: Municipalidad de Jesús María



Tabla 13. Programación de procedimientos administrativos sancionadores que se proyecta tramitar en el año

Nº	Actividad Operativa	Unidad de medida	Programación anual												Meta física anual	Presupuest o anual (S/.)		
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1	Emisión de resoluciones finales de primera instancia de procedimientos iniciados dos años antes de la ejecución del PLANEFA	Expedientes concluidos	0	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	0	40	18 000.00
2	Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales	Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	20	
		Total													60	18 000.00		



Anexo 5: Resumen de programación

Tabla 14. Programación anual de actividades

Nº	POI 2022 Actividad Operativa	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de meta	Programación física				Meta anual	Presupuesto anual (S/.)
				I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre		
I		Programación de supervisiones	Informe de supervisión	18	12	24	6	60	88 000,00
II		Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expedientes concluidos	12	18	18	12	60	18 000,00
III	AO4 - Fiscalización Ambiental	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	1	2	1	2	6	36 000,00
IV		Instrumentos normativos aprobados	Instrumentos normativos aprobados	0	1	0	1	2	2 800,00
I	AO5 - Medición de Ruido Ambiental	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	1	2	1	2	6	54 000,00
TOTAL								134	198 800,00

